

INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA//PROCESO VERBAL//273613103001-2020-00013-00//EDILBERTO DE JESUS GARCIA Y OTROS vs COOTRASANJUAN Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A Y OTROS//ALLIANZ SEGUROS S.A.//TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Miércoles 26/06/2024 16:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz

<mcagudelo@gha.com.co>

Cordial saludo estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 19 de junio de 2024, no se llevó a cabo la audiencia programada dentro del proceso que a continuación se describe:

DEMANDANTE: EDILBERTO DE JESUS GARCÍA Y OTROS

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

COMPAÑÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

RAD: 2020-00013

CODIGO CASE: 16556

CONTINGENCIA: EVENTUAL

Una vez se da apertura a la diligencia por parte del honorable Juez, se procede con el agotamiento de las siguientes etapas.

1. Presentación de las partes
2. Reconocimiento de personería jurídica a los apoderados sustitutos.
3. Manifestación sobre la garantía al debido proceso del señor Edilberto, y la designación de curador Ad-litem.
4. Fijación del litigio.
5. Decreto y práctica de pruebas:

- **DEMANDANTES:**

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.
2. Frente a las TESTIMONIALES: Noraima Atencio Gaviria, Ligia Esther Medina Londoño, Octavio Vallejo. La señora Juez señala que no se da cumplimiento a los presupuestos del artículo 212 del C.G.P., motivo por el cual no es procedente decretar los testimonios de dichas personas.
3. Frente a la PRUEBA DE OFICIO: La señora Juez llama a la lectura del artículo 227 del C.G.P., negando la solicitud para la práctica del Dictamen Pericial de Pérdida de Capacidad laboral, al ser la parte demandante quien debía valerse de dicha documental, y era en cabeza de aquella que se encontraba la carga de la prueba.

- **DEMANDADA ZURICH SEGUROS**

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.

- **DEMANDADO COOTRASANJUAN**

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.
2. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Se accede a la petición y se ordena la ratificación del documento, recibo de empeño de motocicleta.

- **DEMANDADO EDILBERTO MEJIA GARCÍA.**

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.

- **DEMANDADA ALLIANZ SEGUROS S.A.**

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.
2. INTERROGATORIOS DE PARTE. Se encuentran pendientes los interrogatorios de los señores EDWIN ANTONIO GARCIA MORELO Y YEINER ALEXANDER GARCÍA ALVAREZ.
3. DECLARACIÓN DE PARTE. Se entiende por practicada en la audiencia adelantando por parte de Darlyn

4. TESTIMONIALES: CAMILO ANDRES MENDOZA GAITAN
 5. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y OFICIOS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, INVIAS, ALCALDÍA DE QUIBDÓ. (Remisión a cargo de la Secretaría del Despacho)
 6. PRUEBA POR INFORME: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, INVIAS, ALCALDÍA DE QUIBDÓ. El Despacho concede el término de 10 días para que se aporten los documentos y también apoya toda vez que la compañía aportó prueba sumaria de que dicha solicitud la hizo a través de derecho de petición. (Remisión a cargo de la Secretaría del Despacho)
- PRUEBAS DE OFICIO: Testimonio del señor Fernando Calero Zuñiga, conductor del vehículo involucrado en el accidente, así como del señor Edilberto Mejía García.
Se oficie a la Secretaría de Transporte de QUIBDO para que se allegué copia legible del IPAT.
Testimonios de: Octavio Vallejo, Nidia Esther Medina Londoño y Noraima Atencio Gaviria, deberán comparecer por conducto del apoderado de la parte demandante.

Se fijará fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día 30 de julio desde las 9 de la mañana.

Equipo CAD: por favor subir las piezas. Mil gracias.

Tiempo empleado en la elaboración del escrito y su radicación: 7 horas.

Cordialmente,



gha.com.co

Tiffany Castaño Torres
Abogada Sénior

Email: tcastano@gha.com.co | 321 348 3128

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 16:18

Para: j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER//PROCESO VERBAL//273613103001-2020-00013-00//EDILBERTO DE JESUS GARCIA Y OTROS vs COOTRASANJUAN Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A Y OTROS//ALLIANZ SEGUROS S.A.//TPCT

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA - CHOCÓ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL.

RADICADO: 273613103001-~~2020-00013-00~~.

DEMANDANTES: EDILBERTO DE JESUS GARCIA Y OTROS.

DEMANDADOS: COOTRASANJUAN Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido, y en el mismo acto lo **SUSTITUYO** a la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Sustitución de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Consulta en el SIRNA sobre la vigencia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments